Dipto

Departamento
Ejecutivo

2022 - Año del 40° aniversario
de la Gesta de Malvinas

DECRETO Nº 1.282/2.022.
CONCORDIA, 27/10/2.022.

VISTO:

La nueva estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia, según Ordenanzas Nº 37.815 y 37.816 y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la asignación de fondos fijos a las distintas áreas del municipio, en el marco de la nueva estructura orgánica conforme a la reglamentación establecida por el Decreto Nº 29.708/1997 y sus modificatorios,

Que por otra parte, corresponde disponer que las áreas del municipio que tengan asignado un fondo fijo, procedan al cierre antes del 31 de octubre del corriente año,

Que además, la existencia de prioridades presupuestarias requiere que la creación y/o actualización de los importes de los fondos fijos se realice con la debida prudencia,

Que la Secretaria de Gobierno y Hacienda ha autorizado la presente medida.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer el cierre de todos los Fondos Fijos asignados a las distintas reparticiones del municipio de Concordia antes del 31 de octubre del 2022, con excepción de los fijados por Decreto Nº 1.205/22, Anexo I y II, los que se mantendrán vigentes, con arreglo a las disposiciones reglamentarias del Decreto Nº 29.708/1997, como así también a los controles que a tal efecto realice la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 2º: En función de las disponibilidades presupuestarias, las nuevas habilitaciones deberán requerir intervención previa de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALVARO E. SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c Secr. Gob. y Hacienda

ES COPIA